

ORDENANZA N° 5.055

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal analice la factibilidad de la construcción “Puentes Peatonales” a través de las áreas que estime pertinentes.-

ARTICULO 2°.- La zona sugerida a tal fin es en Avenida Ortiz de Ocampo hacia el Sur de la Nueva Terminal de Ómnibus a la altura aproximada del Colegio N° 13 y en el Acceso Sur, uniendo los Barrios 25 de Mayo Sur y 15 de Mayo Norte, como así también otro lugar que estimen conveniente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil trece.
Proyecto presentado por la Concejal Alcira BRIZUELA.-

g.d.